



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2017-MPLC/A

Quillabamba, 14 de febrero del 2017.

VISTOS; El Proveído N° 602-2017-A-MPLC emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 064-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411, el Informe N°098-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N°098-2017-GDS-MPLC emitido por el Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia mediante el cual solicita la disponibilidad presupuestal para la continuidad de la ejecución de proyectos de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando que los 04 proyectos de inversión pública sean incorporados al PIM 2017;

Que, mediante Informe N° 064-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, emite opinión respecto de la programación y ejecución de proyectos en continuidad de la Gerencia de Desarrollo Social, otorgando opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 de los 04 proyectos en continuidad de la mencionada Gerencia;

Que, mediante Proveído N° 602-2017-A-MPLC se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 de los proyectos que se detallan en el informe N° 64-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que “El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional”; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: “En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General”;

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, los siguientes proyectos de la Gerencia de Desarrollo Social:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2017-MPLC/A

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2017		
COD SIAF	NOMBRE DEL PROYECTO EN CONTINUIDAD	PIM 2017 S/
2167300	0102987. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SALUD PREVENTIVA A LA POBLACION URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION - CUSCO	100,000.00
2110685	0036778. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCION Y ATENCION OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPANIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	250,000.00
2277177	0026764. MEJORAMIENTO Y NIVELACION DE LAS CAPACIDADES EN EL LOGRO DE APRENDIZAJE Y ADECUADAS OPORTUNIDADES PARA CONTINUAR ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	300,000.00
2176631	0127729. MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AREA CURRICULAR DE COMUNICACION CON LA IMPLEMENTACION ADECUADOS	500,000.00
TOTAL PROGRAMACION DE PRESUPUESTO		1,150,000.00

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/1'150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), para la ejecución de los proyectos en continuidad de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral.
c.c. G.M.
c.c. DPP/GDS.
c.c. Supervisión.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

